



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 13 de abril de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 00046-2021-CJG-PJ cursado por el señor Presidente de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, que contiene la propuesta de implementación de los Juzgados de Familia y Penales Sub especializados en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, en los Distritos Judiciales de Cusco, Junín y Lima Norte.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW, establece que los Estados parte tomen medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir, investigar y castigar la discriminación hacia las mujeres. A efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Segundo. Que, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención Belém Do Pará, reconoce que la violencia de género perpetrada o tolerada por los agentes del Estado o personas particulares constituye una grave violación a los derechos humanos; y por lo tanto, los Estados tienen la responsabilidad de prevenirla, investigarla y sancionarla a través del establecimiento de procedimientos legales, justos y eficaces para las víctimas de violencia; así como establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

Tercero. Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y su reglamentación, constituye una norma de suma importancia para abordar la





Consejo Ejecutivo

violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en tanto establece procedimientos y mecanismos para la atención de esta problemática que afecta a las mujeres de todos los grupos etarios. Así, define las responsabilidades de las entidades responsables y sus funciones, la organización y estructura del Estado para enfrentar el problema, y una secuencia de servicios para las víctimas de la violencia de género.

Cuarto. Que, en ese marco y mediante el Decreto Legislativo N° 1368, se creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, siendo competente para conocer las medidas de protección y las medidas cautelares que se dicten en el marco de la Ley N° 30364; así como los procesos penales que se siguen por la comisión de los siguientes delitos: a) Femicidio, previsto en el artículo 108°-B del Código Penal; b) Lesiones, previstos en los artículos 121°-B, 122°, 122°-B, en concordancia con el artículo 124°-B del Código Penal, cuando la víctima es una mujer agredida por su condición de tal, o niños, niñas o adolescentes; c) Violación sexual, previstos en los artículos 170°, 171°, 172°, 173°, 173°-A y 174°, y sus formas agravadas comprendidas en el artículo 177° del Código Penal cuando la víctima es una mujer agredida por su condición de tal, o niños, niñas o adolescentes; y d) Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores, previsto en el artículo 176°-A.

Quinto. Que, su aplicación, permitirá mejorar los tiempos de atención y respuesta a las víctimas, logrando así garantizar su integridad y seguridad; así como un real y efectivo acceso a la justicia. Para ello, el Sistema incluye Juzgados de Familia para el otorgamiento de medidas de protección y medidas cautelares; y Juzgados Penales Sub especializados que atienden las materias establecidas en el decreto legislativo que los crea y sus modificatorias, habiendo sido considerados como un conjunto estructurado de manera articulada e integral.

Sexto. Que, con fecha 5 de marzo de 2019 se publicó el Decreto Supremo N° 003-2019-MIMP, que aprueba el Cronograma de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA

Periodo del año	2019	2020	2021	2022
Julio	Lima Este Callao Ventanilla	Lima Norte Junín Apurímac	Lima Sur Santa Huancavelica	Ica Amazonas San Martín





Consejo Ejecutivo

		Cajamarca Ayacucho	Huaura Loreto	Ucayali
Diciembre	Arequipa Ancash	Lima Tacna Selva Central Cusco Huánuco	Lambayeque Moquegua Sullana Cañete Tumbes	La Libertad Piura Puno Madre de Dios Pasco

Sétimo. Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el punto 22.1 de artículo 22°, dispone que se asignen recursos, hasta por la suma de S/ 690 677 772,00 (seiscientos noventa millones seiscientos setenta y siete mil setecientos setenta y dos y 00/100 soles), para financiar acciones vinculadas a la reducción de la violencia contra la mujer.

Octavo. Que, en ese contexto, en el literal a) del numeral 22.5 del artículo 22° de la precitada norma, se asignan, entre otros, recursos hasta por la suma de S/ 108 231 679,00 (ciento ocho millones doscientos treinta y un mil seiscientos setenta y nueve y 00/100 soles) a favor del Poder Judicial, cuya distribución interna es como sigue: **a)** Hasta por la suma de S/ 73,885,852 (setenta y tres millones ochocientos ochentaicinco mil ochocientos cincuenta y dos y 00/100 soles) para la continuidad y sostenibilidad de 108 órganos jurisdiccionales de protección y de sanción sub especializados en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar creados e implementados del 2018 al 2020; **b)** Hasta por la suma de S/ 34,345,827 (treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintisiete y 00/100 soles) para la creación e implementación de 27 órganos jurisdiccionales de protección y de sanción sub especializados en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en los Distritos Judiciales de Cusco, Junín y Lima Norte. Los referidos órganos jurisdiccionales corresponden a la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer. Asimismo, dichos recursos asignados no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos a los señalados en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.

Noveno. Que, en tal sentido, tales recursos financiarán la sostenibilidad de 108 órganos jurisdiccionales creados del 2018 al 2020 en los Distritos Judiciales de Ancash, Arequipa, Lambayeque, Lima Este, Callao, Puente Piedra-Ventanilla, y la creación de 27 órganos jurisdiccionales en los Distritos Judiciales de Cusco, Junín y Lima Norte, de los cuales 24 corresponden a Juzgados penales para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

Décimo. Que, siendo la creación de los órganos jurisdiccionales el paso inicial para los procesos de contratación de recursos humanos, bienes,





Consejo Ejecutivo

servicios y activos, se solicita al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emita la resolución mediante la cual se crean los órganos jurisdiccionales que se financiarán con los recursos recibidos en el Presupuesto inercial del Pliego 04: Poder Judicial antes aludido, y de conformidad con las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como su Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 284-2016-CE-PJ y su modificatoria Resolución Administrativa N° 179-2017-CE-PJ, a fin de llevar a cabo las acciones inherentes a su implementación y al logro de los objetivos institucionales.

Undécimo. Que, por consiguiente, es necesario dictar las medidas pertinentes para la designación de jueces provisionales o supernumerarios que se requieran; así como convocar a concurso de personal, al amparo de la excepcionalidad señalada en la Ley N° 31131 “Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público” de fecha 9 de marzo de 2021, en cuyo contexto, SERVIR-GPGSC ha expedido el Informe Técnico N° 000357-2021 con ciertos alcances, respecto de la interpretación de la Ley y en mérito al Decreto de Urgencia N° 034-2021 de fecha 31 de marzo de 2021, que en su Segunda Disposición Complementaria Final, dispone la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que permita continuar brindando los servicios indispensables a la población, entre los que están, la atención a personas que sufren de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Duodécimo. Que, las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Cusco, Junín y Lima Norte, han enviado al Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer, sus propuestas de denominación del órgano jurisdiccional, competencia territorial, carga procesal de inicio, conformación de colegiados, identificación de sala de apelaciones, entre otros, la misma que ha sido sistematizada e incorporada en el Informe N° 0010-2021-/CJJG-PJ-PPoR1002-RT, emitido por el Responsable Técnico del citado programa presupuestal.

Decimotercero. Que, por lo antes expuesto, el señor Presidente de la Comisión de Justicia de Género mediante Oficio N° 00046-2021-CJG/PJ, elevó a este Órgano de Gobierno el Informe N° 0010-2021-/CJG-PJ-PPoR1002-RT, que sustenta la creación de 27 órganos jurisdiccionales y la sostenibilidad de 108 órganos jurisdiccionales; por el cual concluye que resulta pertinente la creación de los Juzgados de Protección y Penales del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar - SNEJ en los Distritos Judiciales de Cusco, Junín y Lima Norte; así como atender la continuidad de los 108 Juzgados





Consejo Ejecutivo

de Protección y Penales creados del 2018-2020, que también forman parte del citado sistema, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 22.5 del artículo 22° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Decimocuarto. Que, conforme a lo dispuesto en los incisos 24), 25) y 26) del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crear, reubicar y suprimir órganos jurisdiccionales; modificar sus ámbitos de competencia territorial; así como la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; y, en mérito al Acuerdo N° 486-2021 de la décimo novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 7 de abril de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo y Pareja Centeno; sin la intervención del señor Castillo Venegas por tener cita médica; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la creación de los Módulos de Protección y Módulos Penales, con sus correspondientes juzgados de protección y penal que conforman el denominado “Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ” en los Distritos Judiciales de Cusco, Junín y Lima Norte.

Los órganos jurisdiccionales de continuidad de los Distritos Judiciales de Ancash, Arequipa, Lambayeque, Lima Este, Callao y Puente Piedra-Ventanilla, para el referido Sistema ya se encuentran funcionando, por lo que no amerita la creación de órganos jurisdiccionales en el marco del presupuesto recibido.

Artículo Segundo.- Crear los siguientes juzgados con la competencia territorial, sede y carga procesal de inicio, que se constituirán conforme se indica a continuación:

CUADRO N° 01: COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE PROTECCIÓN Y SANCIÓN PENAL SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO





Consejo Ejecutivo

MÓDULO ESPECIALIZADO	DENOMINACIÓN DEL ORGANO JURISDICCIONAL	COMPETENCIA TERRITORIAL	CARGA PROCESAL DE INICIO
Módulo Integrado de atención a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (protección)	Juzgado de Familia Sub especialidad en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Urubamba	PROVINCIA URUBAMBA	Iniciará su funcionamiento con carga cero "0". Sustentado en el ingreso promedio mensual de procesos de violencia familiar que ingresan actualmente al Juzgado Civil de Urubamba.
Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia, de Cusco	1° Juzgado de Investigación Preparatoria, sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Cusco	PROVINCIA DE CUSCO	Iniciarán su funcionamiento con carga cero "0". Sustentado en el ingreso promedio mensual de denuncias de violencia familiar tramitados actualmente por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Cusco (Del 1° al 7° Juzgados de Investigación Preparatoria).
	2° Juzgado de Investigación Preparatoria, sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Cusco	PROVINCIA DE CUSCO	
	3° Juzgado de Investigación Preparatoria, sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Cusco	PROVINCIA DE CUSCO	
Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia, de Cusco	1° Juzgado Penal Unipersonal, sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Cusco	PROVINCIA DE CUSCO	Iniciarán su funcionamiento con carga procesal redistribuida de forma aleatoria proveniente de los Juzgados penales Unipersonales del Módulo Penal de Cusco que viene conociendo los procesos de delitos asociados a la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, en calificación al 31 de marzo del 2021 que tengan pendiente estos despachos y, aquellos que deban remitir los Juzgados de Investigación Preparatoria del Módulo Penal que correspondan a estos órganos jurisdiccionales para la siguiente etapa (control de acusación y juzgamiento).
	2° Juzgado Penal Unipersonal, sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Cusco	PROVINCIA DE CUSCO	
	3° Juzgado Penal Unipersonal, sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Cusco	PROVINCIA DE CUSCO	
	4° Juzgado Penal Unipersonal, sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Cusco		





Consejo Ejecutivo

MÓDULO ESPECIALIZADO	DENOMINACIÓN DEL ORGANO JURISDICCIONAL	COMPETENCIA TERRITORIAL	CARGA PROCESAL DE INICIO
Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, del Sistema Nacional Especializado de Justicia de Cusco	2° Juzgado de Investigación Preparatoria, sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Canchis.	PROVINCIA DE CANCHIS	Iniciará su funcionamiento con carga cero "0". Sustentado en el ingreso promedio mensual de denuncias de violencia familiar tramitados actualmente por el Juzgado de Investigación Preparatoria de Canchis. Se garantiza el ingreso promedio mensual de 40 denuncias al Juzgado creado, debiéndose cerrar turno al Juzgado de Investigación preparatoria de Canchis, respecto a delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Con la denominación planteada, corresponde renombrar y/o cambiar la denominación del Juzgado de Investigación Preparatoria de Canchis, como 1° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CANCHIS
	2° Juzgado Penal Unipersonal permanente, sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de La Convención	PROVINCIA DE LA CONVENCION	Iniciará su funcionamiento con carga procesal proveniente de la redistribución de procesos con audiencias programadas a partir del 1 de junio 2021 y, procesos pendientes de calificación para inicio de etapa intermedia y juicio correspondiente que a la fecha tengan estos órganos jurisdiccionales como el Juzgado de Investigación Preparatoria para el funcionamiento del nuevo Juzgado Penal Unipersonal de La Convención.
Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, del Sistema Nacional Especializado de Justicia, sub sede Urubamba	2° Juzgado de Investigación Preparatoria, sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Cusco-Urubamba	PROVINCIA DE URUBAMBA	Iniciará su funcionamiento con carga cero "0". Sustentado en el ingreso promedio mensual de denuncias de violencia familiar tramitados actualmente por el Juzgado de Investigación Preparatoria de Urubamba. Ingresarán en promedio mensualmente a calificación 35 denuncias al Juzgado creado. Debiéndose cerrar turno al Juzgado de Investigación preparatoria de Urubamba, respecto a delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e





Consejo Ejecutivo

MÓDULO ESPECIALIZADO	DENOMINACIÓN DEL ORGANO JURISDICCIONAL	COMPETENCIA TERRITORIAL	CARGA PROCESAL DE INICIO
			Integrantes del Grupo Familiar. Al iniciar el funcionamiento del nuevo Juzgado corresponde renombrar y/o cambiar la denominación del Juzgado de Investigación Preparatoria de Urubamba, como 1° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE URUBAMBA.
	2° Juzgado Penal Unipersonal permanente, sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Cusco, de Urubamba	PROVINCIA DE URUBAMBA	Iniciará su funcionamiento con carga procesal proveniente de la redistribución de procesos con audiencias programadas a partir del 1 de junio 2021 y, procesos pendientes de calificación para inicio de etapa intermedia y juicio correspondiente que a la fecha tengan estos órganos jurisdiccionales como el Juzgado de Investigación Preparatoria para el funcionamiento del nuevo Juzgado Penal Unipersonal de Urubamba; Ingresarán en promedio mensualmente a trámite 20 procesos. Debiéndose cerrar turno al Juzgado Penal Unipersonales de Urubamba respecto de denuncias de violencia familiar. Al iniciar el funcionamiento del nuevo Juzgado corresponde Renombrar y/o Cambiar la denominación del Juzgado Penal Unipersonal De Urubamba, como 1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL URUBAMBA
Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia, de Cusco	2° Juzgado de Investigación Preparatoria, sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Quispicanchis.	PROVINCIA DE URCOS	Iniciará su funcionamiento con carga cero "0". Sustentado en el ingreso promedio mensual de denuncias de violencia familiar tramitados actualmente por el Juzgado de Investigación Preparatoria de Quispicanchis. Se garantiza que Ingresará un promedio mensual de 10 denuncias al Juzgado creado. Debiéndose cerrar turno al Juzgado de Investigación preparatoria de Quispicanchi, respecto de





Consejo Ejecutivo

MÓDULO ESPECIALIZADO	DENOMINACIÓN DEL ORGANO JURISDICCIONAL	COMPETENCIA TERRITORIAL	CARGA PROCESAL DE INICIO
			denuncias por delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. Al iniciar el funcionamiento del nuevo Juzgado corresponde renombrar al Juzgado de Investigación Preparatoria de Quispicanchis, como 1° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE QUISPICANCHIS.

CUADRO N° 02: COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE PROTECCIÓN Y SANCIÓN PENAL SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN

MÓDULO ESPECIALIZADO	DENOMINACIÓN DEL ORGANO JURISDICCIONAL	COMPETENCIA TERRITORIAL	CARGA PROCESAL DE INICIO
Módulo Integrado de atención a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (protección)	Juzgado de Familia - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma.	Provincia de Tarma - Departamento de Junín	Iniciará su funcionamiento con carga procesal en trámite y ejecución, proveniente del Juzgado Civil de Tarma el cual viene conociendo los procesos de Violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar.
Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (penal)	1° Juzgado de Investigación Preparatoria Sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo	Provincias de Huancayo y Chupaca, y los distritos de Huachocolpa, Salcahuasi, San Marcos de Rocchac, Tintay Puncu y Roble, de la Provincia de Tayacaja. Departamento de Huancavelica, con sede en el Distrito de el Tambo,	Iniciarán su funcionamiento con carga procesal en trámite y ejecución, provenientes del 1°,2°,3°,4°,5°,6°,7° y 8° Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo y Juzgado de Investigación Preparatoria de Chupaca, que conocen los procesos de Violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar (D. Leg. 1368).
	2° Juzgado de Investigación Preparatoria Sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo	Provincia de Huancayo, departamento de Junín.	
	3° Juzgado de Investigación Preparatoria Sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo		





Consejo Ejecutivo

MÓDULO ESPECIALIZADO	DENOMINACIÓN DEL ORGANO JURISDICCIONAL	COMPETENCIA TERRITORIAL	CARGA PROCESAL DE INICIO
	1° Juzgado Penal Unipersonal Sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo	Provincias de Huancayo y Chupaca, y los distritos de Huachocolpa, Salcahuasi, San Marcos de Rocchac, Tintay Puncu y Roble, de la Provincia de Tayacaja. Departamento de Huancavelica, con sede en el Distrito de el Tambo, Provincia de Huancayo, departamento de Junín.	Iniciarán su funcionamiento con carga procesal en trámite y ejecución, provenientes del 1°,2°,3° y 4° Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo y Juzgado Penal Unipersonal de Chupaca, que conocen los procesos de Violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar (D. Leg 1368).
	2° Juzgado Penal Unipersonal Sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo		
	3° Juzgado Penal Unipersonal Sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo		

CUADRO N°03: COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE PROTECCIÓN Y SANCIÓN PENAL SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE

MODULO ESPECIALIZADO	DENOMINACION DEL ORGANO JURISDICCIONAL	COMPETENCIA TERRITORIAL	CARGA PROCESAL DE INICIO
Módulo Integrado de atención a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (Protección)	18° Juzgado de Familia Sub especializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Todo el Distrito Judicial Con exclusión de Carabayllo	Se inicia con carga cero "0"
Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (Sanción) de Lima Norte	16° Juzgado de Investigación Preparatoria sub especializado delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Todo el Distrito Judicial	Iniciarán su funcionamiento con carga procesal en trámite y ejecución proveniente del 1°,4°,5°,6°,7°,8°,9°,10° y 11° Juzgados de Investigación Preparatoria de Independencia y 1°,2° y 3° Juzgados de Investigación Preparatoria de San Martín de Porres
	17° Juzgado de Investigación Preparatoria sub especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Todo el Distrito Judicial	





Consejo Ejecutivo

	18° Juzgado de Investigación Preparatoria sub especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Todo el Distrito Judicial	
	16° Juzgado Penal Unipersonal sub especializado en Violencia delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Todo el Distrito Judicial	Iniciarán su funcionamiento con carga procesal en trámite y ejecución, proveniente del 1°,4°,6°,8°,9°,12° Juzgados Penales Unipersonales de independencia y 1°,2° y 3° Juzgados Penales Unipersonales de San Martín de Porres
	17° Juzgado Penal Unipersonal sub especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Todo el Distrito Judicial	
	18° Juzgado Penal Unipersonal sub especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Todo el Distrito Judicial	

Artículo Tercero.- Aprobar la conformación de Juzgados Penales Colegiados especializados en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, propuestos por las Cortes Superiores de Justicia de Cusco y Junín; incorporando también el caso del Distrito Judicial de Lima Norte, por cuanto los delitos de competencia material del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, en su mayoría requieren penas privativas de libertad igual o mayor a 6 años, lo cual exige la necesidad de contar con un Juzgado Penal Colegiado especializado en los delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, para atender la demanda de los Juzgados Penales Sub especializados, conforme se indica a continuación:

CUADRO N° 04: CONFORMACION DE LOS JUZGADOS COLEGIADOS PENALES EN LA SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA DE CUSCO, JUNIN y LIMA NORTE.

N°	DISTRITO JUDICIAL	DENOMINACIÓN	CONFORMACIÓN	COMPETENCIA TERRITORIAL
1	CUSCO	Juzgado Penal Colegiado, especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Cusco	Primer, Segundo y Tercer Juzgados Penales Unipersonales, sub especialidad en delitos asociados a la	SUPRAPROVINCIAL Todo el Distrito Judicial





Consejo Ejecutivo

			Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Cusco.	
2	JUNIN	Juzgado Penal Colegiado, especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Huancayo	Primer, Segundo y Tercer Juzgados Penales Unipersonales Subespecialidad en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo	SUPRAPROVINCIAL Todo el Distrito Judicial
3	LIMA NORTE	Juzgado Penal Colegiado, especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Lima Norte	16°, 17° y 18° Juzgados Penales Unipersonales Subespecialidad en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte	Todo el Distrito Judicial

Artículo Cuarto.- Disponer que el inicio de las actividades en los órganos jurisdiccionales se dará de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 07: INICIO DE ACTIVIDADES

N°	DISTRITO JUDICIAL	JUZGADOS	FECHA DE INICIO
1	Cusco	Juzgado de Familia - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar, de Urubamba	Mayo 2021
		Módulo Penal especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Cusco: Primer, Segundo, y Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria, sub Especialidad en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar, de Cusco Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgado Penal Unipersonal, sub Especialidad en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar, de Cusco	Mayo 2021
		Módulo Penal especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Sub sede de Urubamba: 2° Juzgado de Investigación Preparatoria, sub especialidad en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar, de Urubamba-Cusco 2° Juzgado Penal Unipersonal Permanente, sub especialidad en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar, de Urubamba-Cusco	Mayo 2021
		2° Juzgado de Investigación Preparatoria, sub especialidad en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar, de Canchis-Cusco	Mayo 2021
		2° Juzgado Penal Unipersonal Permanente, sub especialidad en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar, de La Convención-Cusco	Mayo 2021
		2° Juzgado de Investigación Preparatoria, sub especialidad en delitos asociados a la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar, de Quispicanchis-Cusco	Mayo 2021
		Juzgado Penal Colegiado Especializado: Integrado por el Primero, Segundo y Tercer Juzgado Penal Unipersonal, Subespecialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Cusco.	Junio 2021
2	Junín	Juzgado de Familia - sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de Tarma.	Mayo 2021
		Módulo Penal especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo:	Mayo 2021





Consejo Ejecutivo

Nº	DISTRITO JUDICIAL	JUZGADOS	FECHA DE INICIO
		1º, 2º y 3º Juzgado de Investigación Preparatoria Sub especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo 1º, 2º, y 3º Juzgado Penal Unipersonal sub Especialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo	
		Juzgado Penal Colegiado Especializado: Integrado por el Primer, Segundo y Tercer Juzgado Penal Unipersonal Subespecialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo.	Junio 2021
		18º juzgado de familia sub especializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Lima Norte.	Mayo 2021
3	Lima Norte	Módulo Penal especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Lima Norte: 16º, 17º, y 18º Juzgado de Investigación Preparatoria Sub especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Mayo 2021
		16º, 17º y 18º Penal Unipersonal Sub especializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar Juzgado Penal Colegiado Especializado: Integrado por el 16º,17º y 18º Juzgados Penales Unipersonales Subespecialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de Lima Norte	Junio 2021

Artículo Quinto.- Disponer que las metas de los juzgados a crearse en el marco del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, seguirán los estándares vigentes aprobados por la Resolución Administrativa N° 000172-2020-CE-PJ, para los distritos judiciales que se incorporan en esta implementación: 820 expedientes resueltos al año para los Juzgados de Protección y 375 expedientes resueltos para los Juzgados Penales. Esto es aplicable tanto a los juzgados que se encuentran ya operando; así como a los juzgados que se crean en esta oportunidad (en ambos casos de protección y penales), no pudiendo ser materia de modificación de su estándar de producción por corresponder a un nuevo Sistema que recibirá mejoras progresivas, pero que además debe operar como Sistema con las otras instituciones que conforman el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, lo cual será informado periódicamente al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Presidencia de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, quien participa en las Sesiones de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel del Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Asimismo, se aprueba la moratoria por el presente año, y en tanto se definan nuevos estándares de cumplimiento de producción cualitativa y cuantitativa en el marco de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, para los órganos jurisdiccionales que son parte del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ.





Consejo Ejecutivo

Artículo Sexto.- Disponer que los juzgados de familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (protección) y juzgados penales subespecialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - Decreto Legislativo N° 1368, en el marco del referido Sistema Nacional Especializado de Justicia - SNEJ, conocerán o se avocarán a todas las denuncias que ingresen desde el inicio de su operación, y su atención será en su correspondiente Módulo, de lunes a domingo, las 24 horas, debiendo cada Presidente de Corte Superior de Justicia, emitir las disposiciones que correspondan a la realidad de sus distritos judiciales, para garantizar la atención permanente que el Sistema requiere.

Artículo Séptimo.- Disponer que las apelaciones que se presenten serán atendidas por la Sala Penal que la Presidencia de cada Corte Superior de Justicia ha propuesto, debiendo reportar sus resultados estadísticos separados para estos casos, debido a que el Poder Judicial debe reportar mensualmente tanto al MEF como al MIMP.

Artículo Octavo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, a través de los órganos competentes, en el más breve plazo, proceda a modificar el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Ejecutoras que cuentan con Módulos de Protección y Penales creados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el marco de la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo N° 1368; adecuación del Cuadro de Asignación de Personal, definiendo de ser el caso los cargos de confianza, concordante con la normatividad vigente; así como emitir las disposiciones pertinentes para que todos los órganos a crearse cuenten en su fecha de inicio, con los/as jueces/zas, personal jurisdiccional, multidisciplinario y de apoyo, bienes, servicios, activos, entre otros.

Artículo Noveno.- Autorizar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia Cusco, Junín y Lima Norte, para que excepcionalmente designen a trabajadores judiciales de las mencionadas Cortes Superiores como jueces supernumerarios especializados; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos; así como para designar a los jueces superiores supernumerarios que acepten desempeñarse como jueces supernumerarios especializados, de ser necesario, con la finalidad de cubrir las 27 (veintisiete) plazas de jueces objeto de la presente resolución.

Artículo Décimo.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Cusco, Junín y Lima Norte, dispongan las medidas administrativas necesarias, para la ejecución del presupuesto destinado para tal fin; debiendo ordenar la implementación y adecuación de los ambientes para los órganos jurisdiccionales creados, compra y adquisición del mobiliario y equipo





Consejo Ejecutivo

informático. Así como, convocar a concurso de personal, al amparo de la excepcionalidad señalada en la Ley N° 31131 “Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público” de fecha 9 de marzo de 2021, y en mérito al Decreto de Urgencia N° 034-2021 de fecha 31 de marzo de 2021, que en su Segunda Disposición Complementaria Final, dispone la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que permita continuar brindando los servicios indispensables a la población, entre los que están, la atención a personas que sufren de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar y otros servicios.

Artículo Undécimo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, a través de los órganos competentes, efectuará las acciones necesarias para emitir los lineamientos pertinentes, que garanticen el fiel cumplimiento de lo establecido en los numerales del 1) al 7) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021 de fecha 31 de marzo de 2021, que dispone la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Tales lineamientos, son de aplicación en cada una de las Cortes Superiores de Justicia, donde se ubican los órganos jurisdiccionales especializados en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, que son financiados con el Presupuesto asignado al Poder Judicial en la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 108 231 679,00, para la continuidad del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ (108 órganos jurisdiccionales de protección y de sanción, creados del 2018 al 2020) y para su implementación de 27 órganos jurisdiccionales, en los Distritos Judiciales de Cusco, Junín y Lima Norte, en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer.

Artículo Duodécimo.- Disponer que los órganos jurisdiccionales creados funcionarán con el personal administrativo y jurisdiccional asignado, conforme a la propuesta elaborada por el/la Responsable Técnico/a del Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer, bajo responsabilidad del funcionario que disponga alternativa diferente; salvo que de manera excepcional y temporal, por necesidad de servicio, se proponga medidas que optimicen la utilización de los recursos humanos, a fin de coadyuvar la labor judicial de los órganos jurisdiccionales que conforman el citado Programa Presupuestal.





Consejo Ejecutivo

Artículo Decimotercero.- Disponer que el Centro de Investigaciones Judiciales, la Gerencia General del Poder Judicial, a través de los órganos competentes, brinden el más amplio apoyo en materia de su competencia, para una adecuada implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, para el cumplimiento de las metas establecidas en el presente ejercicio presupuestal 2021.

Artículo Decimocuarto.- Disponer que se comunique a la Junta Nacional de Justicia conjuntamente con la solicitud de convocatoria a los procesos de selección de magistrados/as para los órganos que son parte del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, los requisitos de especialización que actualizará la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

Artículo Decimoquinto.- Las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Cusco, Junín y Lima Norte, en coordinación con la Gerencia General del Poder Judicial, efectuarán las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución administrativa.

Artículo Decimosexto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Cusco, Junín y Lima Norte, Oficina de Productividad Judicial, Unidad del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal, Programa Presupuestal 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

